

# **Resistencias a la globalización y nuevos modelos de planificación pública desde la participación social (el caso venezolano, 1998 - 2006).**

Luis Bernardo Weky.

Cita:

Luis Bernardo Weky (2007). *Resistencias a la globalización y nuevos modelos de planificación pública desde la participación social (el caso venezolano, 1998 - 2006)*. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-066/1488>

**Resistencias a la globalización y nuevos modelos de planificación pública  
desde la participación social (El caso venezolano, 1998-2006)**

Weky, Luís Bernardo. Universidad Nacional Experimental del Táchira.  
Vicerrectorado Académico. Decanato de Investigación. Coordinación Socio  
Económica y Cultural. Programa de Investigaciones Sociales y Humanísticas.  
Correo Electrónico: lweky@unet.edu.ve. San Cristóbal, Venezuela. Mayo de 2007

## Índice de Contenido

Resumen	4
Introducción	5
Resistencias a la globalización y nuevos modelos de planificación pública desde la participación social (El caso venezolano, 1998-2006)	6
<i>Los Comités de Tierra</i>	12
<i>Los Consejos Locales de Planificación Pública</i>	14
<i>Los Consejos Comunales</i>	17
Consideraciones Finales	18
Referencias	20

## **RESISTENCIAS A LA GLOBALIZACIÓN Y NUEVOS MODELOS DE PLANIFICACIÓN PÚBLICA DESDE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (EL CASO VENEZOLANO, 1998 – 2006)**

Weky, Luís. Universidad Nacional Experimental del Táchira. Decanato de Investigación. Coordinación Socio Económica y Cultural. Programa de Investigaciones Sociales y Humanísticas. E-mail: lweky@unet.edu.ve

### **RESUMEN**

La redefinición del papel del Estado en la economía y la sociedad a partir de la globalización del sistema capitalista impacta severamente su status planificador. Pero desde las resistencias a la globalización pueden estar emergiendo mecanismos alternativos de planificación y de participación social. Con la promulgación de la Constitución Nacional en 1999, en Venezuela se adoptó la democracia participativa como modelo sociopolítico, lo cual ha permitido un considerable desarrollo de mecanismos de planificación/participación social que ha concretado en la formación de Comités de Tierra, Agua y Vivienda, Consejos Comunales, entre otros. El objetivo de esta presentación es analizar la formación de estos mecanismos en tanto modelo de planificación alternativo al planteado desde la globalización. En el caso venezolano, la resistencia concreta al neoliberalismo y la globalización, ha impulsado además la planificación estratégica situacional y más recientemente la “explosión del poder comunal”; jugado un papel fundamental el Estado al crear los instrumentos jurídicos para impulsar la participación social y transfiriendo recursos directamente a las comunidades para la ejecución de obras públicas. Falta por medir el impacto que dichas políticas, acciones y transferencias generaran tanto en el bienestar colectivo como en la construcción de un nuevo modelo de Estado y sociedad.

Palabras claves: globalización, Estado, participación, planificación.

## **Introducción**

Las transformaciones sociales, políticas y económicas que se suscitan en la actualidad en el mundo lo hacen con gran velocidad. Haciendo posible que ocurran situaciones coyunturales específicas en cada región o país en un período histórico determinado, pero modificando en su estructura las sociedades en sí mismas. Por eso, es importante que estas transformaciones sean entendidas no en sus diversas coyunturas, sino en su totalidad y estructura.

La dinámica del sistema capitalista mundial y el nuevo orden social que de éste emerge, deben ser permanentemente discutidas; aun más cuando esta dinámica parece ir modificando la estructura jurídico-política de nuestras sociedades, incluso al Estado mismo. Siendo así, la planificación como actividad pública estaría permanentemente en cuestionamiento, y las complejas demandas de la población no tendrían que ser objeto de acción por parte del Estado. Por eso, se habla de mercantilización de la vida pública y transformación de las necesidades humanas en elementos alienantes de la persona al mercado. La planificación pasaría así a ser una acción política con función pública, a una entidad privada y pragmática.

El objetivo de esta presentación es analizar la formación de mecanismos de planificación alternativa al planteado desde la globalización; tomando como caso concreto el proceso sociopolítico venezolano. Por ello, se debe entender el proceso sociopolítico venezolano en el contexto de la globalización y visualizar los modelos de planificación públicas aplicados en Venezuela entre los años 1998 y 2006.

## **Resistencias a la globalización y nuevos modelos de planificación pública desde la participación social (El caso venezolano, 1998 – 2006)**

Desde la década de los ochenta del siglo XX con la desaparición de la Unión Soviética y la finalización de la “Guerra Fría”, el sistema capitalista mundial ha alcanzado nuevas magnitudes. Su inminente expansión y consolidación ha impulsado un desarrollo sin precedentes de las fuerzas productivas que ha dado lugar al surgimiento de la llamada globalización económica, cuya modalidad transforma la dinámica sociopolítica y económica del planeta. Cabe destacar sin embargo, que la globalización no es un proceso tan reciente, sino que se remonta hasta los inicios mismos del capitalismo comercial cuya tendencia ha sido progresivamente mundializante. Por esta razón, Sonntag argumenta que...

”La sociología histórica y otras disciplinas y corrientes de las ciencias sociales ven en la globalización, por un lado, la expresión contemporánea de la mundialización del capitalismo desde que nació hace 500 años; y, por la otra, una etapa más en un ya largo proceso de una fase Kondratieff B. Según esta visión, desde que se inició en los albores del <largo siglo XVI> entre 1450 y 1650, el capitalismo ha sido un sistema económico tendencialmente mundial” (1998: 139)

La globalización entendida como expansión totalizante del sistema capitalista mundial impulsado por las grandes corporaciones privadas transnacionales convertidas en clase dominante mundial, busca generar una serie de procesos como: homogenización cultural y de patrones de consumo; revolución de las tecnologías de la información y liberación de las barreras que impiden el libre intercambio de mercancías entre las sociedades (o mercados) que componen la “aldea mundo”.

En términos estrictamente económicos, la globalización viene a ser...

“La expresión planetaria del capitalismo ha supuesto una tendencia a la homogenización de las condiciones sociales de la producción, aquellas que establecen los seres humanos entre sí al organizarse para producir los bienes necesarios para su sostenimiento, y que desde Marx se han llamado relaciones sociales de producción” (Mato, 1995: 22)

Esto implica la deslegitimación de relaciones sociales de producción que no estén dadas por la preeminencia de la propiedad privada, el libre intercambio de mercancía usando como medio el dinero, la generación de plusvalía y la consecuente división de la sociedad en clases.

Paralelo a ello, desde el punto de vista del sistema político y de los Estados-Nacionales, se enarbola el triunfo definitivo de la democracia liberal burguesa y se re-define el papel que debe jugar el Estado-Nacional tanto en la economía como en la sociedad en su conjunto; desde los organismos multilaterales internacionales que impulsan la globalización, entiéndase el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) entre otros, se propone la disminución del Estado-Nacional y la nulidad de este en cuanto a su capacidad de inversión en materias de interés nacional (infraestructura, política social, seguridad social, etc.)

Uno de los procesos asociados a la globalización económica tiene que ver con la reforma del Estado; cuyo objetivo es adecuar las estructuras burocráticas nacionales a las nuevas exigencias de la economía mundial. Estas reformas están siempre acompañadas de discursos que cuestionan la función planificadora, ejecutora y dinamizadora del Estado en áreas diversas como la política sociales estructural y la economía. Allí, el insistente discurso sobre la ineficiencia del Estado. “Se ha insistido mucho en que las empresas privadas son rentables porque generan riqueza. Por ello se les califica de eficientes. Al contrario, las empresas públicas por producir pérdidas, son catalogadas como ineficientes” (Arenas, 1991: 323) Para remediar ello, los sectores tecnocráticos nacionales y transnacionales plantean –como es bien sabido en América Latina- la transferencia de los activos públicos al capital privado, vía políticas de privatización.

Además de las políticas de privatización de los activos públicos, la reforma del Estado promovida por los organismos multilaterales se sustenta en la dinámica de la descentralización político –administrativa. En el caso de Venezuela, desde mediados de la década de los ochenta con la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), la clase política nacional inició una

búsqueda por realizar una reforma integral del Estado; con altibajos, las reformas se llevaron a cabo, pero no fue sino hasta 1989 cuando por vez primera los venezolanos acudieron a las urnas a elegir autoridades regionales y locales.

Claro está, que la reforma del Estado –y la descentralización en particular- tienen una coherencia lógica con el proceso de globalización. Desde el discurso de la “ineficiencia del Estado” para administrar los bienes nacionales, los precursores de la globalización neoliberal plantean que los Estados deben reducirse al máximo, permitiendo que el mercado opere con las mayores libertades posibles a los fines de lograr óptimos niveles de inversión privada y como tal, crecimiento económico.

En este orden, desde las clases dominantes *desterritorializadas* se promueve...

“El retiro progresivo de éste <El Estado> de las áreas de la educación y la salud. Se trata de promover procesos como la reducción de la administración pública, que orientan el flujo de las reservas nacionales hacia el sector corporativo” (De Venanzi, 2002: 49)

La globalización del sistema capitalista mundial se apoya ideológica y programáticamente en las tesis neoliberales; por ello se habla con frecuencia de globalización neoliberal o de sociedad neoliberal globalizada; para hacer referencia al modelo de sociedad en la cual el Estado no interviene en la actividad económica, la propiedad privada alcanza un sentido de inmutabilidad, la libertad individual y el egoísmo individual se erigen como la superestructura de la sociedad (por usar una categoría de análisis marxista) y el mercado por su mismo dirige y regula la actividad económica.

En el contexto en el cual el Estado pierde la posibilidad de regular la actividad económica, su capacidad de inversión y planificación se ven severamente limitadas. Debido a que se ha dado con la globalización un impulso a...

“la anulación de la capacidad de inversión pública del Estado. Se establecen techos para distintas categorías de gastos y el Estado pierde su autonomía para construir autopistas, hospitales y otras infraestructuras que quedan, por lo general, reservadas para la inversión extranjera” (De Venanzi, 2002: 49)

Esta situación viene a impactar severamente el status planificador del Estado. La función de planificar ya no sería ejercida directamente por el Estado, sino por el sector privado y el mercado. Se pasa así de un modelo de Estado planificador y regulador, a uno absolutamente reducido y aparentemente “eficiente”<sup>1</sup>. Castellano Bohórquez (1995) señala que la adopción de las tesis neoliberales en el conjunto de la sociedad global representa el tránsito de la planificación estratégica situacional generalmente asociada a los organismos públicos, hacia una planificación estratégica corporativa, llevada a cabo por las corporaciones privadas para optimizar sus inversiones.

Un cambio de tales magnitudes no es fácil de asimilar, sobre todos en sociedades como las latinoamericanas, donde el Estado –con todas sus carencias y dificultades generalmente asociadas a la burocratización y la corrupción- es visto como el espacio de canalización de las demandas sociales. Y más aún, cuando el papel de planificación ha sido una tradición que ha asumido el Estado desde hace ya algunas décadas. En el caso venezolano, señala Giordani (1994) que la planificación nacional que se inició –por lo menos como una actividad nacional de alcance global, y no sectorial como antes ocurría- desde la instauración de la democracia representativa en 1958, se ha consolidado como un rasgo característico del Estado-Nacional, al punto de haberse formulado hasta la década de los noventa, nueve planes nacionales.

En el conjunto de los planes nacionales de Venezuela, aparece la planificación como una actividad que debe ser ejercida directamente por el Estado. Sin embargo, en la década de los ochenta con la formulación del VIII Plan se da un giro radical a esta concepción. No es casualidad que este giro coincida cronológicamente con el resurgimiento de las tesis liberales en la región y el

---

<sup>1</sup> El Estado es desde este punto de vista, eficiente en cuanto garantizaría el desenvolvimiento de un “Estado de Derecho” que permite un clima de seguridad jurídica y política para la inversión privada de capitales. En materia socioeconómica, cobran fundamental importancia el “respeto” de los derechos humanos individuales como: la propiedad privada, la libre asociación política y la libertad individual positiva.

posicionamiento de la globalización como sistema homogenizante. La concepción de este Plan despeja toda duda al respecto.

Y es que...

“El Octavo Plan de la Nación denominado <El Gran Viraje>, más que un elemento ordenador de la actividad económica y de la producción, vino a constituirse en la posibilidad de un viejo discurso estratégico para manejar una política económica de corte neoliberal” (Giordani, 1994: 15)

En este escenario, los cambios que se plantean tanto a nivel de los modelos de planificación como de sociedad en su conjunto; y la inserción de los países de la región a la dinámica de la globalización a través de las reformas estructurales de la economía llevadas a cabo a través de programas neoliberales ortodoxos, no han sido armónicos ni homogéneos.

La crisis estructural que agobió a la región latinoamericana en la década de los ochenta y que se tradujo en la progresiva pauperización de la población, se planteó como la oportunidad propicia para que el BM y el FMI promovieran en los gobiernos la aplicación de programas neoliberales y con un despliegue ideológico mediático, convencer a la población de la necesidad imperante por la aplicación de tales medidas. Sin embargo, las resistencias al neoliberalismo no se hicieron esperar.

En Venezuela, esta resistencia llegó a vivir momentos de tensión sociopolítica sin precedentes y de pérdida del control social por parte de Estado. Sumado al clima de ingobernabilidad y crisis sociopolítica. Los sucesos del 27 y 28 de febrero de 1989, las rebeliones militares del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992 y la destitución de Carlos Andrés Pérez como Presidente de la República dan pie de la inmensa resistencia a los cambios planteados, y pueden ser entendidos como oposición de buena parte de la sociedad venezolana al neoliberalismo y la globalización.

Dicho de otra forma...

“En Venezuela, el rápido deterioro socioeconómico de la población y un marcado deterioro político-institucional de la democracia en los años ochenta, al combinarse con el anuncio gubernamental, en 1989, de comenzar a aplicar un programa de ajuste macroeconómico, han producido de allí en adelante una significativa resistencia popular, que se inició con el <caracazo> y se expresa... como un ciclo de protestas, de acuerdo como este término ha sido definido por Sydney Tarrow: una ola de protestas a lo largo y ancho de los clivajes sociales y espaciales del país, con una combinación de participación organizada y desorganizada de innovaciones en las formas de protesta, entre otros aspectos” (López Maya, 1999: 12)

Tal como lo apunta López Maya (1999), durante el II Gobierno de Carlos Andrés Pérez se produjeron más de cuatro mil protestas populares (sólo las reseñadas por la prensa) dinámica que continuó durante el II Gobierno de Rafael Caldera. En un primer momento, estas protestas vistas como concreción de la resistencia a los programas económicos neoliberales, pueden definirse como resistencia desorganizada; sin embargo, la secuencia histórica y el transcurrir de los años fueron canalizando estas protestas a otras modalidades mucho más organizadas: la organización política.

La aparición de un liderazgo visible desde la misma crisis sociopolítica hizo posible la canalización de la resistencia a través de los mecanismos dispuestos por la democracia representativa, es decir, el sufragio. Por eso, el descontento popular luego de la crisis y los ajustes neoliberales, fue captado en 1998 por la candidatura de Hugo Chávez quien gana la Presidencia de la República con un amplio margen de votación a su favor.

Con un discurso antineoliberal y antifondomonetarista, Hugo Chávez hace realidad en 1999 su promesa de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente que redactaría una nueva Constitución, la cual apunta hacia el fortalecimiento del Estado y el reposicionamiento de éste como órgano planificador y ejecutor de ambiciosas políticas públicas.

La nueva Constitución Nacional definiría al sistema político como una democracia participativa y protagónica, y coloca en la participación y la organización de la sociedad buena parte de la definición de las políticas públicas.

Desde entonces, no sólo se ha dado un re-posicionamiento del Estado como órgano planificador, sino que además se ha incorporado un nuevo actor al proceso planificador: La sociedad o “pueblo” organizado a través de distintas figuras que fueron evolucionando desde los llamados “Círculos Bolivarianos” pasando por los Comité de Tierra, hasta llegar a los Consejos Locales de Planificación y los mas recientes Consejos Comunales.

### *Los Comités de Tierra*

El programa de regularización de tierras urbanas iniciado por el Gobierno de Chávez en Venezuela se planteó con el objetivo de “promover la participación protagónica de las comunidades en el proceso de regularización de la tenencia de la tierra urbana” (Gaceta Oficial N° 37.778)

El decreto presidencial N° 1666 promulgado en la Gaceta oficial N° 37.778 de 4 de febrero de 2002 busca entonces iniciar el proceso de regulación de tenencia de la tierra urbana. En este mismo decreto se contempló “Estimular la participación ciudadana mediante la conformación de los Comités de Tierras Urbanas”.

Los comités de tierras urbanas “son modelos de organización horizontales y autónomos que tienen como objetivo realizar todas las actividades para lograr la adquisición del título de propiedad de la tierra de un sector o comunidad y buscar soluciones a los problemas de tipo urbanos”. (Ministerio del poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, 2007)

Según el Ministerio Popular para la Vivienda y el hábitat, los consejos comunales deben:

- “Estimulan la organización comunitaria en torno a un eje programático concreto, progresivo y verificable en el tiempo.
- Son una instancia de “mediación comunitaria”, en tanto que permiten la acción colectiva dirigida a fines consensuales y garantizan el tratamiento y resolución de conflictos a lo interno de la comunidad.
- Garantizan la participación de la comunidad en el conjunto de decisiones, procesos y tareas previstas en el proceso de regularización y en las acciones para su desarrollo integral.
- Se han transformado en “sujetos de legislación”, capaces de construir y promover normas jurídicas vinculadas al conjunto de necesidades y requerimientos de la comunidad (interlocutores para el debate de normas jurídicas).
- Se perfilan como instrumentos para el autogobierno comunitario, regulando la vida colectiva y el desarrollo urbano y social de los barrios autoconstruidos.
- Conocimiento directo y socialmente validado sobre la realidad de sus comunidades.
- Son interlocutores cualificados para distintas políticas públicas que tengan a los sectores populares como destinatarios”

A su vez, los Comité de tierras deben jugar un papel importante en cuanto a garantizar la labor de contraloría social y de vigilancia sobre el desempeño de las instituciones involucradas en el proceso.

Los CTU tienen la función de proponer las poligonales del barrio sector y deben ser llevadas a la Alcaldía del Municipio correspondiente para su aprobación. Esto ha generado algunos conflictos con Alcaldías que están en manos de líderes adversos al gobierno de Chávez, quienes se niegan a reconocer la “autonomía” de los CTU, y asociándolos con estructuras partidistas “chavistas”, lo que ha dificultado el acceso a la regularización de la tenencia de la tierra. Y es que son los mismos CTU los que deben recoger todos los recaudos para la regularización de la tenencia de la tierra y llevarlos a la “Oficina Técnica para la Regularización

de la Tierra” de cada Alcaldía y solicitar que se inicien los trámites para recibir la propiedad de la tierra de la comunidad.

Como se observó en líneas anteriores, los CTU y todo el proceso de regularización de tenencia de la tierra urbana, es impulsado desde el Gobierno Nacional a través de un Decreto presidencial; Decreto considerado como un mecanismo de la “revolución bolivariana para garantizar la justicia social”; promulgado en una fecha significativa como lo fue el 4 de febrero de 2002: este día se cumplían diez años de la rebelión militar liderizada por Chávez contra el entonces presidente Carlos Andrés Pérez. Pocos meses después de la promulgación del decreto que daba inicio a la regularización de la tenencia de la tierra, se produce el golpe de estado que desplaza a Chávez del poder por unas horas.

#### *Los Consejos Locales de Planificación Pública*

Los Consejos Locales de Planificación Pública son instrumentos de planificación y coordinación de políticas públicas señalados directamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada en referendo en Diciembre de 1999. En efecto, en el artículo 182 de la CRBV “se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los Presidentes o Presidentas de la Juntas Parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley”

Los Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP) se erigen en instrumentos para atender la corresponsabilidad atribuida al Estado y los ciudadanos en el campo social. Al tiempo de ejecutar la soberanía directa “pueblo” en el campo político, civil y comunitario. Las comunidades organizadas juegan un papel importante en los CLPP, pues éstos no pueden ser conformados sin la presencia de representantes de las comunidades debidamente electos por éstas. Una vez más, las dificultades para estos instrumentos de participación no se han hecho esperar, y se han encontrado con barreras como:

1. La poca autonomía de las comunidades para elegir sus representantes: muchos Alcaldes de Municipio han jugado un papel fundamental en distorsionar la elección de los representantes de las comunidades, han “partidizar” esta elección y movilizar maquinarias de partidos políticos para imponer representantes a las comunidades.
2. Como consecuencia de los anterior, los Alcaldes que fueron electos para “gobernar” en su municipio, se han resistido a compartir el poder que el “pueblo” le ha “otorgado” a través del voto. Por lo que la incidencia que se esperaba tuvieran los CLPP en el diseño y ejecución de las políticas públicas municipales ha sido muy baja.
3. Como consecuencia, los presupuestos municipales y las obras que se ejecutan en cada municipio continúan siendo –muy a pesar de la Ley de los CLPP- una potestad exclusiva del Alcalde y el Consejo Municipal (órgano legislativo de cada Municipio)

En el Art. 2 de la Ley de Consejos Locales de Planificación Pública se señala que éste... “es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, para lo cual, se sujetará con lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto N°. 1.528 con fuerza de Ley Orgánica de Planificación, con el propósito de lograr la integración de las comunidades organizadas y grupos vecinales mediante la participación y el protagonismo dentro de una política general de Estado, descentralización y desconcentración de competencias y recursos, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Cada Consejo Local de Planificación Pública, promoverá y orientará una tipología de municipio atendiendo a las condiciones de población, nivel de progreso económico, capacidad para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. En todo caso, el Consejo Local de Planificación Pública responderá a la naturaleza propia del municipio.”

El artículo enunciado nos expresa tres *aspectos muy importantes*: (a) indica *que es* el Consejo Local de Planificación Pública, y no otro, el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local. No se trata entonces del partido político ni de conciliábulos de diversa especie. De igual manera nos prescribe esta

aseveración que existe la necesidad imperiosa de planificar para ejecutar. No se trata de ejecutar una acción sin la debida orientación planificadora. (b) nos afirma la disposición que cada Consejo Local de Planificación Pública ejecutará su acción, en consideración de ciertos caracteres que comporte cada municipio: población, nivel de progreso económico, aptitud para generar ingresos fiscales propios, situación geográfica, elementos históricos, culturales y otros factores relevantes. Este ajuste integral nos explica que la equidad, mucho más allá de la mera justicia debe estar presente en la planificación de una Entidad Local. Lo que se trata es de conocer, fortalecer y concretar, con criterio racional las potencialidades para de esta manera atacar las debilidades que se poseen en cada municipio.

En el Artículo 3. de la misma Ley se señala que “El Consejo Local de Planificación Pública para el cumplimiento de sus funciones, estará conformado por:

1. Un Presidente o Presidenta, quien será el Alcalde o Alcaldesa.
2. Los Concejales y Concejales del municipio.
3. Los Presidentes o Presidentas de las Juntas Parroquiales.
4. El o los representantes de organizaciones vecinales de las parroquias, el o los representantes, por sectores, de las organizaciones de la sociedad organizada y el o los representantes de las comunidades o pueblos indígenas, donde los hubiere...” (Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública)

Cómo lo hemos señalado, la elección de los representantes de las comunidades en los CLPP se convirtió en una lucha por el control de éstos y en una batalla electoral permanente entre los actores políticos de cada Municipio. El resultado ha sido, la pérdida de autonomía de los CLPP y sobre todo de los representantes de las comunidades, que lejos de cumplir ese papel (representar a las comunidades) se convirtieron en representantes de los partidos políticos.

### *Los Consejos Comunales*

Ante el fracaso de los CLPP y la ineficiencia demostrada de los gobiernos regionales y locales por resolver los problemas de las comunidades, el Gobierno de Chávez creó recientemente los llamados Consejos Comunales; los cuales vienen a representar una forma avanzada de organización comunitaria que planifica, ejecuta y controla directamente las obras de interés colectivo a través del financiamiento directo del Estado central.

Entre los objetivos de los consejos comunales se pueden encontrar:

- Articular las organizaciones de base presentes en la comunidad y promover la creación de nuevas donde sea necesario.
- Elaborar un plan único de trabajo para atacar los problemas que la comunidad puede resolver con sus propios recursos y evaluar sus resultados. Para ello debe analizar los recursos materiales y humanos con que cuenta la propia comunidad y lograr el apoyo de los vecinos para resolver los problemas.
- Promover la elaboración de proyectos en relación con los principales problemas que por sus altos montos o complejidad la comunidad no esté en capacidad de resolver. Estos proyectos deben ir al presupuesto participativo o a otras instancias de financiamiento.
- Ejercer el control social en todas las actividades que se desarrollan en la comunidad, sean éstas de orden estatal, comunitario o privado (alimentación, educación, salud, cultura, deportes, infraestructura, cooperativas, misiones, y otras.)

La discusión en torno a los Consejos Comunales apenas comienza en Venezuela; pero sin duda alguna a través de esta forma de organización se puede avanzar hacia la consolidación de una auténtica democracia descentralizada. El asunto estriba, en que los Consejos Comunales se conviertan efectivamente en una forma autónoma de participación comunitaria y se erija como un patrimonio de la

sociedad venezolana; esto es: no vinculado a partidos políticos y vigentes independientemente del Gobierno en ejercicio del poder. Tarea difícil en Venezuela en tiempo de polarización sociopolítica.

Las interrogantes que en estos momentos se presentan en torno a los consejos comunales van en esta dirección: ¿son los consejos comunales instrumentos políticos del Gobierno de Chávez?, ¿hasta qué punto son autónomos realmente los consejos comunales?, ¿desaparecerán las Alcaldías de Municipio y las Gobernaciones de Estado? ¿Cuál será el verdadero impacto de los consejos comunales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de los venezolanos?

### **Consideraciones Finales**

Las resistencias a la globalización en América Latina y particularmente en Venezuela pueden haber sido co-responsables de la emergencia de modelos alternativos de desarrollo que hoy en día se discuten con fuerza en la región. Estos modelos alternativos han ido madurando en su práctica concreta, sobre todo en aquellos países donde las *resistencias* han alcanzado el poder político.

En Venezuela, después del fracaso del modelo neoliberal ortodoxo aplicado entre los ochenta y los noventa, y con el ascenso de Hugo Chávez al poder vía elección popular, el Estado se ha re-fortalecido de manera significativa y ha tomado nuevamente el control de la planificación nacional a través de políticas públicas de gran envergadura y la aplicación del “Plan de Desarrollo Económico y Social 2001-2007” en el primer Gobierno de Chávez y en la actualidad través de los llamados “Cinco Motores” que impulsaría el “Socialismo Venezolano” (Ley Habilitante, Explosión del poder comunal, campaña Moral y Luces, La nueva geometría del poder, reforma Constitucional)

Pero un elemento significativo ha sido justamente uno de los “motores socialistas” señalados por Chávez en diciembre de 2006: la explosión del poder comunal. Esto viene a implicar, entre muchos otros elementos, la transformación de la concepción del sistema democrático venezolano y de participación social, pero a su vez, fundamenta una nueva configuración de la planificación. Las políticas públicas en Venezuela, su planificación, ejecución y control, no sólo estarán dadas

por el Estado central sino también por las comunidades organizadas a través de los Consejos Comunales.

Hoy en día en Venezuela, la participación social –en buena medida impulsada por el Estado- viene a significar la posibilidad de instaurar un modelo de planificación alternativo a la planificación corporativa impulsado desde las élites de poder transnacional.

## REFERENCIAS

DE VENANZI, A. (2002): Globalización y Corporación. El Orden Social en el Siglo XXI. Anthropos Editorial, Caracas.

MATO, D. (1995): Crítica de la Modernidad, Globalización y Construcción de Identidades. Universidad Central de Venezuela, Caracas.

CASTELLANO BOHÓRQUEZ, H. (1995): “La Planificación en la Encrucijada”. Cuadernos del CENDES. Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela, Caracas.

SONNTAG, H. (1998): “Sobre Globalizaciones, Modernizaciones y Resistencias—Un Ensayo” Cuadernos del CENDES. Año 15, N° 39, pp. 133-159.

ARENAS, N. (1991): “Reflexiones sobre el Discurso Empresarial acerca de la “Ineficiencia” del Estado Venezolano”. Cuadernos del CENDES. N° 17/18, pp. 311-327.

GIORDANI, J. (1994): “La Planificación en Venezuela. De la Experiencia Nacional al Plan Corporativo Petrolero”. Cuadernos del CENDES. Año 11, N° 25, pp. 11-23.

GIORDANI, J. (1995): “El IX Plan de la Nación. ¿Propuesta para una Transición?”. Cuadernos del CENDES. Año 12, N° 28, pp. 9-28.

LÓPEZ MAYA, M. (1999): “El Mundo Multifacético de la Protesta Popular Actual en América Latina” En: LOPÉZ MAYA, M. (Editora), Lucha Popular, Democracia, Neoliberalismo: Protesta Popular en América Latina en los Años de Ajuste. Cátedra América Latina, Comisión de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Centro de Estudios del Desarrollo, Caracas.

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 37.778

República Bolivariana de Venezuela. (2000): Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat. (mayo, 2007).  
Disponible en: [www.mhv.gob.ve](http://www.mhv.gob.ve)